



# MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA  
INTERNA

01 de junio de 2022  
MZ-AI-091-2022

Señores (as) (ita)  
**Concejo Municipal**

Señor  
**Ronald Araya Solís**  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

**Asunto:** Ley Forestal y regulación de áreas de protección en zonas urbanas y rurales.

Estimados (as) Señores (as) (ita):

Un cordial saludo. Comparto con ustedes la publicación obtenida de La Gaceta número 101, del 01 de junio de 2022, acerca de la **Ley 10210**, *Adición de los artículos 33 bis y 33 ter a la Ley 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996*.

Mediante dicha reforma se autoriza la infraestructura civil, así como la protección en las áreas urbanas y rurales, específicamente en el cauce, los vasos de los cuerpos de agua y sus zonas de protección como alcantarillas, acueductos, tomas, infraestructura para la descarga de aguas pluviales, obras para el transporte de aguas residuales, vertidos de aguas residuales producto del tratamiento y descarga de drenajes agrícolas, entre otros. Se regula, además, las actividades y obras de bajo impacto ambiental, técnicamente orientadas a la protección de los cuerpos de agua de dominio público y al desarrollo de las actividades turísticas amigables con el medio ambiente.

Lo anterior se mantiene como competencia del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), con la participación de las municipalidades, según lo dispuesto en la Ley 7575 y su Reglamento.

Sin otro particular, se suscribe su servidor,

## Auditor Interno

C: Vice Alcaldía.  
Dirección Desarrollo Territorial.  
Dirección de Servicios Públicos.  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.  
Proceso de Gestión Ambiental.  
Archivo.